COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SDA-IPMC-41-2026

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Pereira, 09 de septiembre de 2026

Señores:
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC
NIT No. 891.409.768-8
JAIME ANDRES BETANCOURT VASQUEZ
CC No. 1053772468
Dirección: VEREDA EL JAZMIN KILOMETRO 4 VIA SANTA ROSA DE CABAL CHINCHINA - Santa Rosa de Cabal
Teléfono: 3137441102
Correo electrónico: unisarc@unisarc.edu.co

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACION EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, EVALUACIONES AGROPECUARIAS – EVAS.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Garantizar la logística necesaria para desarrollar las actividades del objeto del contrato, tales como: chalecos y gorras institucional, formatos, fotocopias, pendones, video beam, portátil, suministro de almuerzos y/o refrigerios y entrega de los recursos de apoyo a la recolección de información municipal.
b. Contratar un profesional en áreas afines a las ciencias agropecuarias por cuatro (4) meses, con experiencia en coordinación, recopilación y análisis de información, como líder de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales.
c. Contratar un profesional en áreas afines a las ciencias agropecuarias por cuatro (4) meses, con experiencia en el manejo de sistemas de información, como coordinador del componente de costos de producción de renglones agropecuarios y apoyo – EVAs (marcos de lista y diligenciamiento de formularios EVA 2026).
d. Elaboración del informe de coyuntura del sector agropecuario, acuícola y forestal 2025, cuyo análisis contiene elementos de tipo cuantitativo y cualitativo, comparando la información de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales de los dos últimos años.
e. Actualizar la estructura de costos de producción (86), así: 10 renglones agrícolas en 49 muestras municipales y 4 pecuarios, en 37 muestras municipales, consignando la información en los formatos Excel incluidos en el sistema de calidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, según la siguiente tabla:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SDA-IPMC-41-2026

MUESTRA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN POR RENGLONES PRODUCTIVOS, SEGÚN MUNICIPIOS, AÑO 2026

No.	COSTOS AGRICOLAS/MUNICIPIOS	APIA	BALBOA	BELÉN DE U.	DOSQUEBRADAS	GUATICA	LA CELIA	LA VIRGINIA	MARSELLA	MISTRATÓ	PEREIRA	PUEBLO R	QUINCHIA	SANTA ROSA	SANTUARIO	TOTAL
1	AGUACATE HASS	X				X							X			3
	AGUACATE OTRAS VARIEDADES								X		X					2
2	CACAO			X					X			X				3
3	CAFÉ ASOCIADO	X		X					X							3
4	CAÑA PANELERA TECNIFICADA			X							X				X	3
5	CAÑA PANELERA TRADICIONAL									X		X	X			3
6	CEBOLLA DE RAMA					X					X					2
7	FRIJOL ASOCIADO						X					X				3
8	GRANADILLA	X									X					2
9	MAIZ ASOCIADO						X					X				3
10	MORA	X				X								X		3
11	LULO CASTILLA			X							X					2
12	PLATANO ASOCIADO TECNIFICADO	X		X										X		3
13	TOMATE BAJO CUBIERTA								X					X		2
16	PASTOS - ESTABLECIMIENTO		X								X			X		3
17	GANADERIA DE LECHE-LADERA								X		X			X		3
18	GANADERIA DE CEBA			X				X			X					3
19	GANADERIA DE LECHE ESPECIALIZADA		X								X			X		3
20	GANADO DOBLE PROPOSITO			X							X			X		3
21	PORCINOS CEBA	X			X						X					3
22	TILAPIA ROJA		X	X											X	3
23	TRUCHA ARCO IRIS-EXPLOTACION INTENSIVA									X				X		2
24	TRUCHA ARCO IRIS-PEQUEÑO PRODUCTOR			X		X									X	3
	TOTAL	7	3	7	1	6	2	1	4	3	10	4	2	10	3	63

f. Convocar a nivel municipal para la realización de mesas de trabajo, con participación de funcionarios, representantes de entidades, gremios y asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios.
g. En mesas de trabajo, actualizar 86 registros de productores (marcos de lista) agrícolas, pecuarios y piscícola), según la información de la siguiente tabla:

REGISTRO DE PRODUCTORES POR MUNICIPIO (MARCOS DE LISTA) 2026

Departamento	RENGLONES PRODUCTIVOS															
	Municipio	AGUACATE	BANANITO	CACAO	APICOLA	CAÑA PANELERA	CEBOLLA	CITRICOS	FIQUE	LULO	MORA	PLÁTANO	PORCINOS	PASTOS	PISCICOLA	TOTAL
RISARALDA	Apía	X			X						X	X	X	X	X	7
RISARALDA	Balboa	X		X	X			X				X		X	X	7
RISARALDA	Belén de Umbría	X		X	X	X		X		X	X		X		X	9
RISARALDA	Dosquebradas	X			X							X	X		X	5
RISARALDA	Guática	X			X	X	X				X	X			X	7
RISARALDA	La Celia	X		X	X	X						X		X	X	7
RISARALDA	La Virginia	X		X				X				X	X		X	6
RISARALDA	Marsella	X		X	X							X			X	5
RISARALDA	Mistrató			X	X	X						X	X		X	6
RISARALDA	Pereira				X										X	2
RISARALDA	Pueblo Rico		X	X	X				X			X			X	6
RISARALDA	Quinchía	X		X	X	X						X			X	6
RISARALDA	Santa Rosa	X			X		X				X	X	X		X	7
RISARALDA	Santuario	X		X	X							X	X		X	6
	TOTAL	11	1	9	13	5	2	3	1	1	4	12	7	3	14	86

h. En mesas de trabajo, diligenciar los formularios de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales -EVA 2026, teniendo en cuenta la información de los registros de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

productores (marcos de lista), la información institucional y el conocimiento de los técnicos del nivel municipal.

i. Realizar reuniones municipales de discusión y definición de cifras (consenso).
j. Realizar el pago de los recursos de apoyo a la recolección de información de los renglones productivos del nivel municipal – veredal, con participación de representantes de asociaciones de productores y eventual visitas de campo; cuyos renglones fueron priorizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo a los presupuestado por la entidad contratante, así:

Municipios	No. De marcos de lista	Vr/marco de lista	Vr/total
Apía	**7**	$ 147.900,00	$ 1.035.300,00
Balboa	**7**	$ 147.900,00	$ 1.035.300,00
Belén de Umbría	**9**	$ 147.900,00	$ 1.331.100,00
Dosquebradas	**5**	$ 147.900,00	$ 739.500,00
Guática	**7**	$ 147.900,00	$ 1.035.300,00
La Celia	**7**	$ 147.900,00	$ 1.035.300,00
La Virginia	**6**	$ 147.900,00	$ 887.400,00
Marsella	**5**	$ 147.900,00	$ 739.500,00
Mistrató	**6**	$ 147.900,00	$ 887.400,00
Pereira	**2**	$ 147.900,00	$ 295.800,00
Pueblo Rico	**6**	$ 147.900,00	$ 887.400,00
Quinchia	**6**	$ 147.900,00	$ 887.400,00
Santa Rosa de Cabal	**7**	$ 147.900,00	$ 1.035.300,00
Santuario	**6**	$ 147.900,00	$ 887.400,00
Total	**86**		**$ 12.719.400,00**

k. Consolidar y compilar la información descrita en los numerales 5, 6 y 7 en los formatos Excel diseñados para tal fin e incluidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control (Gestión del Desarrollo Agropecuario-subproceso Planeación y Sistemas de Información-Formatos EVA (según sea la actividad productiva).
l. Presentar los resultados de las EVA 2026 en reunión departamental, según lo disponga la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
m. Presentar la información de precios promedio de ventas y con eso se define el promedio de ingresos producto de las ventas de los 6 principales renglones productivos del departamento, Café, Plátano, Aguacate, Ganadería (Bovinos y porcinos), Cacao y Cítricos, para con ello promediar los precios por municipio.
n. Presentar informes parciales y final al supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Productos por entregar por el contratista:

a. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario el documento “informe de coyuntura del _____

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

sector agropecuario, acuícola y forestal 2025" en forma digital.

b. Entregar 23 estructuras de costos de producción de los renglones productivos priorizados en los formatos respectivos y en 62 muestras municipales (año 2026), en forma digital.
c. Entregar 86 registros de productores (macos de lista) actualizados al año 2026 en forma digital.
d. Entregar los formularios diligenciados de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales de los 14 municipios, año 2026, en forma digital.
e. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario el consolidado departamental de las evaluaciones agropecuarias 2026, en forma digital (tablas Excel).
f. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario promedio de ventas y con eso se define el promedio de ingresos producto de las ventas de los 6 principales renglones productivos del departamento, Café, Plátano, Aguacate, Ganadería (Bovinos y porcinos), Cacao y Cítricos, para con ello promediar los precios por municipio.
g. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario las listas de asistencia a las diferentes mesas de trabajo, actas, constancias y registro fotográfico.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	1	2	3	4
Preparación de materiales y garantizar la logística necesaria para la realización de las diferentes actividades relacionadas con la actualización de los sistemas de información agropecuaria.	_____			
Elaboración del informe de coyuntura del sector agropecuario, vigencia 2025.	_____			
Realizar la convocatoria a UMATAS o quien haga sus veces, a entidades, gremios y productores del sector agropecuario para la participación en mesas de trabajo para la captura de información y diligenciamiento de la información.	_____			
Actualizar la estructura de costos de producción de 23 renglones agropecuarios en 62 muestras municipales.	_____	_____		
Actualizar 86 registros de productores agrícolas, pecuarios y piscícolas (marcos de lista),		_____	_____	
Diligenciar los formularios de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales - EVA 2026.			_____	_____
Realizar reuniones de discusión y definición de cifras (consenso).			_____	_____

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Consolidar y Compilar la información en los formatos propuestos.		_____	_____	_____
Presentar informes parciales y final al supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.	_____	_____	_____	_____

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.807.400),** equivalentes a 51,29 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante MENSUALIDADES sucesivas y vencidas, en tres (03) actas parciales por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)** y una (01) final por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.807.400).**

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2865 del 05 de mayo de 2026, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009 – C. Costo: 0308 Fondo: 20 que se afectará en: $89.807.400

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)	1.5%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2.0%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

DECIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento de Risaralda y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de

las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Ana María Arias Acuña.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co